

## **NOTIFICACIÓN POR AVISO DEL RESOLUCIÓN NÚMERO 1097 DEL 31 DE ENERO DE 2025**

De conformidad con el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – C.P.A.C.A, y previa autorización para notificación por medios electrónicos, se remitió la **Resolución Número 1097 del 31 de enero de 2025** a la extranjera **MJGS** mediante correo electrónico de fecha 4 de febrero de 2025, enviado a la cuenta de correo autorizado para efectos de notificación.

Ante la imposibilidad de efectuar la diligencia de notificación dentro del término, en cumplimiento del artículo 69 del C.P.A.C.A., se procede a enviar citación a notificación personal a la dirección Carrera 2#\*\*-\*7 Cali.

Sin embargo, y dado que la empresa de correo certificado indica que la precitada dirección “no existe”, por medio del presente aviso se procede a notificar a la señora **MJGS** del contenido de la **Resolución Número 1097 del 31 de enero de 2025** *“Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto contra un Acta de Rechazo expedida en el marco del procedimiento de determinación de la condición de refugiado”*.

Contra la **Resolución Número 1097 del 31 de enero de 2025** procede el recurso de apelación previsto en el artículo 74 numeral 1° de la Ley 1437 de 2011, *“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación.

Esta notificación se encuentra publicada en la página web oficial de este Ministerio por el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del 4 de marzo de 2024.

Dicha notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, es decir el 11 de marzo de 2025.